

TRITA

CHINCHA CHINCHA

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0289/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0030/2019/MDPN de fecha 02 de enero de 2019; la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 0030/2019/MDPN de fecha 02 de enero de 2019, resolvió: DESIGNAR a la Sra. María del Carmen Portilla Ravelo, en el cargo de ORDINADORA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Pyeblo Nuevo – Chincha;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro, se ha considerado actualizar las funciones de las unidades de organización de acuerdo a la normativa reciente, así como en la estructura organiza basada en un diagnostico institucional;

Que, el artículo 121º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2020/MDPN, refiere que la Unidad del Programa de Vaso de Leche es el encargado de administrar las acciones destinadas a proporcionar suplemento alimentario a la población vulnerable o de extrema pobreza, a través del programa del Vaso de Leche, y otros programas creados o por crearse, transferidos o por transferirse, Está a cargo de un servidor público con categoría de Jefe, que depende de la Sub Gerencia de desarrollo Social y Gestión ambiental. Su denominación es Jefe de la Unidad del Programa de Vaso de leche.

Que, de acuerdo a la nueva estructura organizacional; la Oficina del Programa de Vaso de Leche; será denominada a partir del 04 de enero de 2021 de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN que aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; como Unidad del Programa de Vaso de Leche, por lo cual corresponde realizar al titular de la entidad, la designación del servidor público que estará a cargo de las funciones de la precitada Unidad Orgánica;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0030/2019/MDPN de fecha 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 04 de enero de 2021; a la Sra. MARÍA DEL CARMEN PORTILLA RAVELO, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente la Resolución a la administrada y a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad Municipal: http://www.munipnuevochincha.gob.pe

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

NICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Rosalyn Peña Ormeño ALCALDESA

> Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo Telf.: (056) 265459 - 262301 Telefono: 056 – 580550 www.munipnuevochincha.gob.pe